



74
SE

SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISTINTAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MATERIA DE DEDUCIBILIDAD DE DONATIVOS Y GASTOS EN ANIMALES Y MASCOTAS DE COMPAÑÍA, PRESENTADA POR LA SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Verónica Delgadillo García Senadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de deducibilidad de donativos y gastos en animales y mascotas de compañía.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre considera a la mascota o animal de compañía en su artículo 2 en su apartado XIII Bis. como **“Ejemplares de especies de fauna silvestre que por su comportamiento o conducta natural, derivados o población microbiológica natural pueden convivir con el hombre en un ambiente doméstico bajo manejo y no representan riesgos físicos, sanitarios ni de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales. Se excluye de esta definición a las especies exóticas invasoras;”**¹

Los animales de compañía y mascotas en México tienen un lugar preponderante en los hogares de las y los mexicanos. De acuerdo con los datos de la primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE en adelante) 2021 llevada a cabo por el INEGI, “85.7% de la población adulta ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal y/o

¹ Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regiev/Reg_LGVS.pdf



cuidar plantas y árboles en su entorno; en este sentido, **73.4% declaró cohabitar con mascotas**.²

Datos de la ENBIARE reportan que “a nivel de hogares, el 69.8% cuenta con algún tipo de mascota.”³ Esto significa que **7 de cada 10 hogares en nuestro país cuenta con algún tipo de mascota**. Lo que también representa que en 7 de cada 10 hogares mexicanos, sus integrantes destinan una proporción de sus ingresos para el cuidado y bienestar de estos animales.

Los animales de compañía han demostrado tener una serie de impactos positivos en la salud de los seres humanos. Estudios científicos revelan que mejoran la salud cardiovascular y promueven una vida más longeva⁴, también una convivencia con las mascotas disminuye el estrés y reduce la presión arterial; además la compañía de los animales ayuda a lidiar con trastornos como la depresión y ansiedad⁵.

En este sentido, son múltiples los beneficios de contar con animales de compañía y mascotas, sobre todo después de la situación tan complicada que ha representado la actual pandemia por COVID-19. A pesar de ello, diversas organizaciones de protección animal reportaron que el abandono de mascotas aumentó en 15% durante la época de la crisis sanitaria⁶.

Esto sin duda tiene implicaciones de gasto tanto para los dueños como para las asociaciones y sociedades civiles sin fines de lucro que se dedican a la protección y bienestar de animales y mascotas de compañía, que regularmente se hacen cargo de la problemática que representa su abandono.

² Presenta INEGI resultados de la primera encuesta de bienestar autorreportado (ENBIARE) 2021. INEGI.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf

³ Ibidem.

⁴ Dog ownership associated with longer life, especially among heart attack and stroke survivors. Newsroom.

<https://newsroom.heart.org/news/dog-ownership-associated-with-longer-life-especially-among-heart-attack-and-stroke-survivors#:~:text=Researchers%20found%20that%20compared%20to,due%20to%20cardiovascular%2Drelated%20issues>.

⁵ Pets and mental health. Mental Health Foundation.

<https://www.mentalhealth.org.uk/a-to-z/p/pets-and-mental-health>

⁶ Covid aumentó 15% abandono de mascotas. El Economista.

<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Covid-aumento-15-abandono-de-mascotas-20210712-0098.html>

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Distintas Disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de Deducibilidad de Donativos y Gastos en Animales y Mascotas de Compañía, Presentada por la Senadora Verónica Delgado García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



Una forma de aminorar esta situación es a través de mecanismos fiscales que permitan tanto a personas físicas como a personas morales hacer deducibles los gastos derivados de la procuración del bienestar de mascotas y animales de compañía.

II. A manera de ejemplo de países que permiten la condonación de este tipo de impuestos por gastos en animales de compañía y mascotas se encuentra Estados Unidos. En este país, las personas que son acompañadas por animales de apoyo emocional pueden obtener deducciones fiscales, esto siempre y cuando demuestren que dicha mascota les ayuda a tratar su enfermedad física o mental previamente detectada.⁷

Otro escenario contemplado en el caso de Estados Unidos es para aquellas personas que tienen un negocio donde la mascota presta un servicio sin el cual dicho negocio no puede operar. En este caso, la persona dueña del negocio al demostrar que la mascota es necesaria para las operaciones puede hacer efectiva esta deducción.⁸

En este sentido, estos instrumentos fiscales apoyan a las personas que de cierta manera tienen un grado de dependencia hacia sus mascotas y animales de compañía porque de otra manera sus actividades e incluso su propia estabilidad física y mental se pondrían en riesgo de no contar con ellos. En la legislación mexicana como tal no existen estos mecanismos a pesar de que 7 de cada 10 hogares cuentan con un animal de compañía o una mascota.

Es importante no solo pensar en la funcionalidad que cumplen las mascotas y animales de compañía en nuestras vidas como seres humanos, también es fundamental contemplar que son seres con los que compartimos vida y necesidades, y que su bienestar también debe atenderse. Una manera de apoyar a las familias y hogares mexicanos a otorgar vidas dignas a sus mascotas es precisamente el diseño de mecanismos fiscales para ello.

III. En nuestro país no existe como tal una medición exacta que nos permita conocer el impacto del porcentaje de gasto en servicios veterinarios y alimentos para animales de compañía y mascotas. A pesar de ello, algunas agencias desarrollaron estudios para dimensionar las proporciones de gasto que las y los mexicanos destinan a sus mascotas.

⁷ Top 5 Tax Deductions for Pet Owners in 2022. PawlicyAdvisor.
<https://www.pawlicy.com/blog/tax-deductions-for-pet-owners/>

⁸ Ibidem.



En 2018, De la Riva Group publicó un estudio donde estima que en promedio se destinan 3 mil pesos mensuales al cuidado de los perros (alimentación, salud, juguetes, etc). Sin embargo, pensando en la desigualdad que existe en nuestro país, no todos los hogares pueden permitirse este gasto. Un estudio similar a nivel mundial calcula que el gasto familiar invertido en mascotas representa entre el 10 y el 20% del ingreso.⁹

En este sentido, en 2020 la empresa de estudios de mercado Brad Engagmen y la plataforma de servicios financieros Coru.com publicaron un estudio con los rangos de gasto que realizan las personas en México con respecto a sus mascotas. El 45.4% de los encuestados gasta en comida, juguetes y accesorios para su mascota menos de mil pesos mensuales; el 41.3% de mil a 3 mil pesos; el 9% de 2 mil a 3 mil pesos; y, el 3% más de 3 mil pesos mensuales. En este mismo sondeo, el 50% de **los dueños de mascotas reconocieron que los gastos más caros fueron el veterinario y el alimento.**¹⁰

Desde esta perspectiva, los servicios médicos y el alimento para las mascotas y animales de compañía son los que generan la mayor cantidad de gasto. En aras de, por una lado, velar por la economía de 7 de cada 10 hogares mexicanos que cuentan con un animal de compañía lo que les representa un gasto considerable; y, por el otro, asegurar el bienestar y cuidado de las mascotas y evitar que por motivos económicos sean abandonados; se propone contar con instrumentos fiscales que permitan tanto a personas físicas como a personas morales deducir los gastos por estos dos conceptos.

IV. La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto reformar y adicionar distintas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta con la finalidad de permitir la deducibilidad de donativos a organizaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro que se dedican al bienestar y protección de animales y mascotas de compañía.

Adicionalmente permite la posibilidad de hacer deducibles aquellos gastos relacionados con honorarios por servicios veterinarios, así como en alimentos para animales y mascotas de compañía.

⁹ Humanos y animales: la relación de los mexicanos con sus mascotas. Este País.

<https://estepais.com/home-slider/la-relacion-de-los-mexicanos/>

¹⁰ Lo que gastan los mexicanos en sus mascotas. Idc Online.

<https://idconline.mx/finanzas/2020/02/27/lo-que-gastan-los-mexicanos-en-sus-mascotas>

Ley del Impuesto Sobre la Renta	
Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. [...]</p> <p>a) b) y c) [...]</p> <p>d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, y XXV del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.</p> <p>II. a XXII. [...]</p>	<p>Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. [...]</p> <p>a) b) y c) [...]</p> <p>d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV y XXVII del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.</p> <p>II. a XXII. [...]</p>
<p>Artículo 79. [...]</p> <p>I. a XXVI. [...]</p> <p>Sin correlativo</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 79. [...]</p> <p>I. a XXVI. [...]</p> <p>XXVII. Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, que se dedican a la protección y bienestar de animales y mascotas de compañía.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>
<p>Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su</p>	<p>Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su</p>

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Distintas Disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de Deducibilidad de Donativos y Gastos en Animales y Mascotas de Compañía, Presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

<p>impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I. y II. [...]</p> <p>III. [...]</p> <p>a) b) y c) [...]</p> <p>d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, y XXV del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.</p> <p>e) y f) [...]</p> <p>IV. a VIII. [...]</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>	<p>impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I. y II. [...]</p> <p>III. [...]</p> <p>a) b) y c) [...]</p> <p>d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV y XXVII del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.</p> <p>e) y f) [...]</p> <p>IV. a VIII. [...]</p> <p>IX. Los pagos de honorarios por servicios veterinarios para animales y mascotas de compañía, siempre cuando estos se efectúen bajo cheque nominativo del contribuyente, o transferencia electrónica de fondos, o mediante tarjetas de crédito, débito o de servicios.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Distintas Disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de Deducibilidad de Donativos y Gastos en Animales y Mascotas de Compañía, Presentada por la Senadora Verónica Delgado García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



DECRETO

Por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de deducibilidad de donativos y gastos en animales y mascotas de compañía.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma: el inciso d) de la fracción I del artículo 27; el inciso d) de la fracción III del artículo 151; Se adiciona: una XXVII fracción al artículo 79; y una fracción IX al artículo 151, todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. [...]

a) b) y c) [...]

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.

II. a XXII. [...]

Artículo 79. [...]

I. a XXVI. [...]

XXVII. Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley que se dedican a la protección y bienestar de animales y mascotas de compañía.

[...]

[...]



Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. y II. [...]

III. [...]

a) b) y c) [...]

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV y XXVII del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.

e) y f) [...]

IV. a VIII. [...]

IX. Los pagos de honorarios por servicios veterinarios para animales y mascotas de compañía, siempre cuando estos se efectúen bajo cheque nominativo del contribuyente, o transferencia electrónica de fondos, o mediante tarjetas de crédito, débito o de servicios.

[...]

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Distintas Disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de Deducibilidad de Donativos y Gastos en Animales y Mascotas de Compañía, Presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



ATENTAMENTE

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Senado de la República
LXV Legislatura
Septiembre 2022**

Sen. Verónica Delgadillo García

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Distintas Disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de Deducibilidad de Donativos y Gastos en Animales y Mascotas de Compañía, Presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.